

SECRETARIA. Cali, mayo 26 de 2023. A despacho de la señora juez para que provea sobre el llamamiento en garantía que hace la demandada Clínica Nueva Rafael Uribe Uribe SAS, frente a la sociedad Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A. Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE:	JOHN ALEXANDER LOEPZ URIBE
DEMANDADO:	CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS Y OTRO
RADICADO:	760013103-012 / 2021-00092-00

Cali, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme constancia secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la demandada Clínica Nueva Rafael Uribe Uribe S.A.S., ha presentado llamamiento en garantía convocando a la sociedad Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., petición ésta que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso; en tal virtud el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMADO EN GARANTÍA que hace la demandada Clínica Nueva Rafael Uribe Uribe S.A.S., por conducto de apoderado, a la sociedad **CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, dentro de la presente demanda.

SEGUNDO: Del presente auto **CÓRRASE TRASLADO** al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con los presupuestos establecidos en la ley 2213 de junio de 2022, diligencia que deberá realizarse dentro de los seis (06) meses siguientes; de no lograrse en dicho termino la notificación del llamado en garantía, será declarado ineficaz.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d3339e541495c976ca9c0e8c6458ba7c941e847ab30361ea8e692b950146cd**

Documento generado en 01/06/2023 11:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>